

REF.: Modifica NCG N° 152 de 2002, que imparte normas sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo. Deroga Oficio Circular N° 502 de 4 de febrero 2009

## NORMA DE CARACTER GENERAL N°2 6 4

2 4 NOV 2009

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo 21 del DFL N°251, de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N° 152 de 26 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

Incorpórase el siguiente número 7.2, pasando el actual 7.2 a ser 7.3:

## "7.2 Bienes Raíces Habitacionales.

Las compañías podrán incorporar como inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, del N°7 del artículo 21 del DFL N°251, la inversión en bienes raíces habitacionales, sujetándose a los límites y requisitos establecidos en este número. Dichos bienes raíces podrán estar sujetos a contratos de leasing en los términos previstos en la Ley N° 19.281, debiendo para efectos de mantener su condición de inversión representativa, cumplir las disposiciones de dicha ley y su normativa complementaria.

La valorización de los bienes raíces habitacionales deberá sujetarse a lo establecido en el Título V "Valorización de Inversiones Inmobiliarias", números 1 y 2, según corresponda, de la Circular Nº 1360 de 5 de enero de 1998."

Vigencia: La presente norma entra en vigencia a contar de esta fecha y deroga Oficio Circular Nº 502 de 4 de febrero 2009.

GUILLERMO LARVAIN RIO SUPERINTENDENTE

uperintendente